

Martes, 13 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases Convocatoria Anual de Subvenciones para el desarrollo, fomento y promoción de competiciones y eventos deportivos 2025.

BDNS(Identif.):831297

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831297>

Primero. Objeto de la Convocatoria:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades, asociaciones e instituciones, con personalidad jurídica propia, y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, para la financiación de la organización de eventos y competiciones deportivas en la ciudad de Cáceres, de carácter relevante tanto por su incidencia en términos deportivos, sociales, estratégicos y de retorno económico, sirviendo dicha circunstancia a la promoción del deporte en las diferentes modalidades deportivas y a la consolidación de la ciudad de Cáceres como un referente deportivo a nivel nacional e internacional.

Segundo. Beneficiarios/as:

De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres, según redacción dada por la modificación publicada en el BOP núm. 184, de 27 de septiembre de 2017, podrán ser solicitantes y beneficiarios/as de las ayudas objeto de la presente convocatoria:

a) Las personas jurídicas, así como los miembros asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.



Martes, 13 de mayo de 2025

b) En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica, podrán acceder a la condición de beneficiario siempre que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

En el caso de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su domiciliación en el Municipio de Cáceres, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de interés municipal.

*Excepcionalmente, cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá otorgar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro de Asociaciones de interés municipal. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases de la Convocatoria han sido aprobadas por Resolución del Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 6 de mayo de 2025. El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria podrá consultarse en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía de la Subvención. La cuantía total consignada presupuestariamente para estas subvenciones es de CINCUENTA MIL EUROS //50.000,00.- €/€, previstos en la partida presupuestaria 20/341/48901.

La cuantía total asignada se dividirá en función de los dos periodos de presentación de solicitudes, que se distribuirá de la siguiente forma:

- a). Primer periodo: 30.000,00 Euros
- b). Segundo periodo: 20.000,00 Euros

Cuando a la finalización del primer periodo, se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, automáticamente se trasladará la cantidad no aplicada para su distribución al siguiente.



Martes, 13 de mayo de 2025

Quinto. Plazo de presentación:

Las Entidades o personas que reúnan los requisitos exigidos en las Bases anteriores, deberán presentar sus solicitudes junto con la documentación requerida, dentro de los siguientes plazos:

Primer periodo: En el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para las actividades desarrolladas o a desarrollar dentro de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025.

Segundo periodo: Del 1 al 15 del mes de Septiembre de 2025: Se solicitarán las actividades desarrolladas o a desarrollar dentro de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Cuando la duración de una actividad se desarrolle entre fechas de los dos periodos de solicitudes, se solicitará teniendo en cuenta la fecha de su finalización.

Cáceres, 7 de mayo de 2025
Noelia Rodríguez
CONCEJALA DE DEPORTE

